

ANEXOS

Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV
Tipo	Fondo de Fondos Mixto Moderado
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 20 de junio de 2013 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 083-2013-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Soles

2. Inversiones del Fondo

2.1. Objetivo de la inversión

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus PARTÍCIPES una alternativa de inversión a través de un fondo que invierta como mínimo el 75% del patrimonio en cuotas de participación de fondos administrados por la misma sociedad administradora y/o por otras administradoras; predominantemente en fondos representativos de instrumentos de deuda (Fondos de Muy Corto Plazo, Fondos de Corto Plazo, Fondos de Mediano Plazo, Fondos de Largo Plazo, Fondos Flexibles, Fondos Internacionales y Fondos de Fondos), y en menor medida en fondos representativos de instrumentos de participación en el patrimonio (Fondos de Renta Variable, Fondos Flexibles, Fondos Internacionales y Fondos de Fondos) y en Fondos Mixtos. Estos fondos invertirán en empresas e instituciones constituidas en el Perú y/o en el extranjero, y sus respectivas cuotas de participación podrán ser denominadas indistintamente tanto en SOLES como en otras monedas. Así mismo, el FONDO invertirá entre el 0% y el 25% restante del patrimonio en instrumentos de corto plazo (hasta 1 año) emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y/o en depósitos e instrumentos emitidos por empresas del sistema financiero denominados tanto en SOLES como en otras monedas. Además, el FONDO podrá realizar operaciones con derivados cambiarios (forwards) con fines de cobertura. El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas.

En cuanto a los instrumentos de corto plazo emitidos por empresas del sistema financiero, el FONDO invertirá indistintamente en instrumentos de riesgo comprendidos entre las categorías CP-1 y CP-3 y/o en inversiones no sujetas a clasificación, con vencimientos máximos de hasta 360 días (1 año), como se definen en los límites de la Política de Inversiones.

El FONDO buscará el crecimiento del capital sobre la base de una relación óptima entre riesgo y retorno, manteniendo adecuados niveles de liquidez, en un horizonte de mediano plazo.

El Fondo tiene dos series de cuotas: Serie A y Serie B. Para mayor información sobre las mismas, se recomienda revisar el punto 3 y 4 del presente documento.

Las inversiones del Fondo se realizan en dólares, soles y otras monedas indistintamente, y en el mercado local e internacional indistintamente. En cuanto a la estrategia de inversión del FONDO, la composición del portafolio en cuanto a sectores económicos, empresas, plazos de los instrumentos representativos de deuda, clasificación de riesgo de las inversiones y cobertura de monedas -mediante los instrumentos derivados contemplados en la política de inversión- será determinada por el Comité de Inversiones en función de las expectativas de crecimiento económico, de tasas de interés, de las condiciones de los mercados financieros y de la economía en general, de la solidez financiera de las empresas emisoras de valores representativos de deuda, de las expectativas del tipo de cambio, entre otras relevantes, así como del impacto esperado de todas estas variables en la rentabilidad del FONDO. La posición en monedas de los distintos países en los que invierte el FONDO no estará sujeta a un mínimo y será resultado de la asignación que el Comité de Inversiones otorgue a cada mercado.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación, Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles (1) y/o de fondos de fondos (2) y/o de fondos mutuos internacionales (3) y/o de fondos mutuos mixtos y/o ETF	0% 0%	15% 15%
Instrumentos representativos de deuda Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles (4) y/o de fondos de fondos (5) y/o de fondos mutuos Internacionales (6)	85% 75%	100% 100%
Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario)	0%	0%
Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario)	0%	0%
Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario)	0%	25%
Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario)	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%
Internacional		
Largo plazo		
No menor a BB-	0%	0%
Menor a BB-	0%	0%
Corto plazo		
No menor a CP-2	0%	25%
Menor a CP-2	0%	0%
Estado Peruano	0%	25%
Sin clasificación	0%	25%
Instrumentos Derivados		
<u>Forward</u>		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	50%

<u>Swap</u>	0%	0%
<u>Futuros</u>	0%	0%
<u>Opciones</u>	0%	0%

- (1) Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.
 (2) Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.
 (3) Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.
 (4) Fondos Flexibles que invierten en instrumentos representativos de deuda.
 (5) Fondos de fondos que invierten instrumentos representativos de deuda
 (6) Fondos Internacionales que invierten instrumentos representativos de deuda

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

Con el propósito de evaluar la performance del FONDO, los rendimientos de éste serán comparados con la evolución de un índice que estará compuesto en un 8% por la evolución del SP/BVL Peru General Index (SPBLPGPT) y en un 92% por el promedio de las tasas pasivas en moneda nacional, a más de 360 DÍAS, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función al volumen de depósitos del banco respectivo. Las tasas utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán las publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe) en la tabla denominada "Tasas de Interés Pasivas por Tipo de Depósito y Empresa" -o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del FONDO. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

LEYENDA:

Benchmark CE I = $8\% \cdot (\text{Rentabilidad del SPBLPGPT}) + 92\% \cdot (\text{SUM}(\text{TIPMN DP 360 días Banco 1} \cdot \text{Depósitos a plazo Banco 1}) + (\text{TIPMN DP 360 días Banco 2} \cdot \text{Depósitos a plazo Banco 2}) + (\text{TIPMN DP 360 días Banco 3} \cdot \text{Depósitos a plazo Banco 3}) + (\text{TIPMN DP 360 días Banco 4} \cdot \text{Depósitos a plazo Banco 4})) / \text{Sum}(\text{Depósitos a plazo Banco 1} + \text{Depósitos a plazo Banco 2} + \text{Depósitos a plazo Banco 3} + \text{Depósitos a plazo Banco 4})$

Donde:

- SPBLPGPT: SP/BVL Peru General Index. Este es un índice que refleja el resultado de invertir en el mercado de renta variable peruano.
- TIPMN: es la tasa de interés pasiva en moneda nacional para depósitos a plazo a 360 días
- DP: son Depósitos a Plazo

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del inversionista:

i) Comisión de Suscripción:

SERIE A: La ADMINISTRADORA podrá cobrar a los PARTÍCIPES una Comisión de Suscripción de hasta 1% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha Comisión de Suscripción. Sin embargo, la ADMINISTRADORA podrá activar dicho cobro en cualquier momento, los mismos serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación no menor a quince (15) DÍAS.

SERIE B: La ADMINISTRADORA podrá cobrar a los PARTÍCIPES una Comisión de Suscripción de hasta 1% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha Comisión de Suscripción. Sin embargo, la ADMINISTRADORA podrá activar dicho cobro en cualquier momento, los mismos serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación no menor a quince (15) DÍAS.

Adicionalmente para la serie B la entidad recaudadora cobrará a la ADMINISTRADORA un cargo administrativo, cuyo cobro será trasladado al cliente según el tarifario vigente detallado en el anexo 1 de la solicitud de colocación de cuotas. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPES a

través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación. El PARTÍCIPE podrá solicitar la desafiliación a la colocación de cuotas si no está de acuerdo con los cambios en la comisión.

ii) Comisión de Rescate:

SERIE A: La ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 1% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 30 DÍAS contado desde la fecha de pago de la suscripción. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al FONDO.

SERIE B: La ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 5% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 1 a 365 días calendario; cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 4% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 366 a 730 días calendario; y, cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 3% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 731 a 1095 días calendario contados a partir de la primera suscripción. Con relación a los rescates que se efectúen durante los plazos anteriormente detallados, la ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate conforme al porcentaje establecido para el período en que el PARTÍCIPE realice dicha operación. Finalizado el plazo de 1095 días, los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de las Comisiones de Rescate anteriormente detalladas.

iii) Comisión de Transferencia: actualmente es 0%. La Administradora no aplicará comisión por transferencias tanto para la SERIE A como para la SERIE B.

iv) Comisión de Traspaso: actualmente es 0%. La Administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación tanto para la SERIE A como para la SERIE B. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará al partícipe solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único.

v) Emisión de certificados de participación: S/. 0.00 por cada título físico.

b) Gastos a cargo del Fondo:

i) Comisión Unificada del FONDO:

SERIE A: Actualmente es de 1.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.50% y 4.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días.

SERIE B: Actualmente es de 0.80% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.50% y 4.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días.

Tanto para la SERIE A como para la SERIE B, los cambios en la comisión dentro de los rangos establecidos anteriormente, serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPEs a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación. La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados. Sin embargo, en el mercado peruano estos gastos no podrán exceder el 2% del monto total negociado por operación. En los mercados extranjeros, en ningún caso los gastos atribuibles al FONDO podrán exceder el 4%

del monto total negociado por operación. A su vez, los Gastos de Intermediación no podrán exceder el 3% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO en un ejercicio determinado.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

a) Monto mínimo de suscripción inicial:

SERIE A: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 SOLES). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES) y S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 SOLES).

SERIE B: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 SOLES). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 10.00 (Diez y 00/100 SOLES) y S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 SOLES).

Cualquier cambio, tanto para la SERIE A como para la SERIE B, será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Participación y serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

b) Monto mínimo de suscripciones posteriores:

SERIE A: Las suscripciones posteriores serán de por lo menos S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 SOLES). Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 100.00 (Cien y 00/100 SOLES) y S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 SOLES).

SERIE B: Las suscripciones posteriores serán de por lo menos S/. 30.00 (Treinta y 00/100 SOLES). Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 10.00 (Diez y 00/100 SOLES) y S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 SOLES).

Cualquier cambio, tanto para la SERIE A como para la SERIE B, será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Participación y serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

c) Monto mínimo de rescate: SERIE A: El rescate mínimo será de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES). SERIE B: El rescate mínimo será de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 SOLES).

d) Monto mínimo de permanencia: SERIE A: El rescate mínimo será de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES). SERIE B: El rescate mínimo será de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 SOLES).

e) Planes de colocación: Los PARTÍCIPES podrán optar por realizar planes de colocación de cuotas o suscripciones programadas presentando a la ADMINISTRADORA la respectiva solicitud de planes de colocación, la cual deberá consignar el monto de los aportes recurrentes, el fondo donde suscribirá las cuotas, la frecuencia con la que se realizarán los mismos y el plazo, así como el medio de recaudación a utilizar. Los planes de colocación únicamente podrán realizarse suscribiendo cuotas de participación de la SERIE B, sin embargo, esto no limita al hecho que el PARTÍCIPE pueda adquirir cuotas de participación SERIE B sin contar con un plan de colocación. Con el fin de adquirir un plan de colocación, el PARTÍCIPE deberá firmar una autorización de cargo automático que será procesada por la ADMINISTRADORA con el medio de recaudación seleccionado.

Las dos modalidades de recaudación disponibles podrán ser ejecutadas únicamente a través de aquellas instituciones con las cuales la ADMINISTRADORA mantenga convenios de recaudación, y podrán estar sujetas a cargos administrativos, los mismos que serán asumidos por el PARTÍCIPE de acuerdo al tarifario vigente indicado en el anexo 1 de la solicitud de planes de colocación.

Cada una de las suscripciones realizadas a través de cualquiera de las modalidades de Planes de Colocación serán tratadas como suscripciones independientes; por lo tanto, estarán sujetas a las condiciones vigentes del fondo respecto a comisiones, montos mínimos de colocación y periodos mínimos de permanencia, entre otros.

En ninguna de las modalidades de Planes de Colocación disponibles la ADMINISTRADORA realizará una gestión de cobranza, por lo que en caso no se pudieran realizar uno o más cargos a través del medio de recaudación

definido, no se procesará la suscripción correspondiente al periodo en cuestión. Si la fecha de proceso de la suscripción fuese sábado, domingo o feriado, deberá ser asignado el valor cuota del día siguiente útil.

El PARTÍCIPE podrá en cualquier momento solicitar la cancelación del Plan de Colocación presentando para ello la solicitud respectiva. La cancelación del Plan implica la suspensión del cargo automático para el medio de recaudación seleccionado.

- f) Suscripción programada:** Se permiten para los Planes de Colocación.
- g) Rescate programado:** Los PARTÍCIPEs podrán solicitar a la ADMINISTRADORA realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas o del valor de las mismas en una fecha distinta de la fecha de solicitud, presentando la respectiva solicitud de rescate programado.

El PARTÍCIPE deberá indicar en dicha solicitud el monto a rescatar o en su defecto el número de cuotas a rescatar en cada operación, así como la fecha de proceso que será considerada para el valor cuota a asignar. Asimismo, la ADMINISTRADORA cobrará las Comisiones de Rescate detalladas en el punto ii del artículo 6° del presente Prospecto Simplificado, cuando los rescates se efectúen dentro de los plazos mínimos de permanencia definidos.

Respecto a la frecuencia de los rescates programados, el PARTÍCIPE podrá elegir realizarlos según lo indicado en la respectiva Solicitud de Rescate Programado. En caso alguna fecha de proceso coincida con un día sábado, domingo o feriado, se le asignará el valor cuota del día siguiente útil, como se muestra en el cuadro de la parte superior. Estos rescates tendrán una vigencia indicada en la solicitud de Rescate Programado y podrían cesar cuando se agote el saldo de la inversión. De estimarlo conveniente, el PARTÍCIPE podrá en cualquier momento, solicitar a la ADMINISTRADORA el cese de los rescates programados si así lo indicase a través de una solicitud de Cancelación de Rescates Programados. Los rescates programados podrán ser solicitados y procesados únicamente en la moneda de denominación del fondo. Los pagos resultantes de los rescates programados serán abonados de acuerdo a las instrucciones indicadas por el PARTÍCIPE en la Solicitud de Rescate Programado.

h) Plazo mínimo de permanencia:

SERIE A: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de treinta (30) DÍAS.

SERIE B: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario.

- i) Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- j) Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

-
- k) Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras¹ según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.sura.pe/fondos). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.sura.pe/fondos).
- l) Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al segundo día útil (T+2) desde la asignación.
- m) Rescates significativos:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 2% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, esta deberá cursar comunicación a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles de presentada la solicitud, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.
- n) Agente colocador:** la Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- o) Distribución de resultados del Fondo:** El Fondo no prevé distribuir resultados.
- p) Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- q) Otros aspectos particulares del fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos Sura, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de S/. 100.00. 4. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 5. El Fondo no prevé distribuir beneficios. El partícipe puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el Fondo mediante el rescate parcial o total de cuotas cada vez que lo crea conveniente. 6. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. 7. En caso el Fondo invierta en otros fondos mutuos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo. En caso el fondo invierta en fondos administrados por otras administradoras con quienes se haya firmado acuerdos para recibir comisiones de administración, el 100% de estas (las comisiones recibidas por LA ADMINISTRADORA) serán transferidas y contabilizadas con la frecuencia definida en cada caso, como ingresos dentro de EL FONDO. Al respecto, es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que, en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro de EL FONDO.

¹ En el caso del Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú, BANBIF y BBVA Continental.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los PARTÍCIPES del FONDO. Por lo tanto, el PARTÍCIPE debe ser consciente que el valor de la CUOTA del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de mediano plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- ii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iii) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- iv) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- v) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- vi) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- vii) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- viii) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- ix) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- x) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones nos permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.